



Normativa del Patronato del Instituto Empresa y Humanismo

Fecha de aprobación: 1 de octubre de 2017.

1. El Instituto Empresa y Humanismo cuenta con la colaboración de diversas entidades y personas que integran su Patronato para la realización de sus actividades docentes y de investigación en el ámbito universitario.
2. Los miembros del Patronato se dividen en Miembros de Honor, Miembros Extraordinarios y Miembros Ordinarios.

Tienen la condición de Miembros Extraordinarios y Miembros Ordinarios las personas físicas o jurídicas que contribuyen a través de una aportación económica al desarrollo de la actividad del Instituto.

La distinción de categorías vendrá dada por el diferente grado de participación y vinculación con el Instituto, la cual será precisada por la Junta Directiva y requerirá la aprobación ulterior por la Junta Permanente del Patronato.

Asimismo, corresponderá a la Junta Permanente la aprobación del montante de las cuotas anuales en las dos clases señaladas, sin perjuicio de la posibilidad de que alguno de los miembros determine el importe anual de su aportación económica a las actividades del Instituto mediante acuerdo con su Junta Directiva. Tal acuerdo debe ser aprobado con posterioridad por la Junta Permanente del Patronato.

Cada entidad miembro designará un delegado para sus relaciones con la Junta Permanente y, en general, con el Instituto Empresa y Humanismo. En el caso de los miembros Extraordinarios su delegado formará parte de la Junta Permanente del Patronato.

Tienen la condición de Miembros de Honor las personas físicas que, habiendo tenido por razón de su cargo una especial vinculación con el nacimiento o actividad del Instituto, sean designadas por la Junta Permanente del Patronato. El nombramiento como Miembros de Honor del Patronato tendrá en todo caso carácter restrictivo.

3. El Presidente del Patronato, al que se considera también Presidente del Instituto, es nombrado por el Rector de la Universidad. El nombramiento se entiende efectuado por un trienio, y puede ser renovado tantas veces como se estime oportuno. Junto con el Rector, desempeña la máxima función representativa del Instituto de Empresa y Humanismo.

4. La Junta Permanente es el órgano de gobierno del Patronato, a través de la cual éste realiza su actividad. Es función de la Junta Permanente:
 - 4.1. Estimular la labor del Instituto mediante la propuesta de líneas de investigación y de desarrollo.
 - 4.2. Fomentar la adhesión de nuevos miembros.
 - 4.3. Ayudar al fortalecimiento y expansión de la imagen externa y de las actividades del Instituto.
 - 4.4. Determinar las cuotas anuales en que se ha de concretar la colaboración económica de los Miembros Extraordinarios y Ordinarios.
 - 4.5. Aprobar el nombramiento de los Miembros de Honor del Patronato.
 - 4.6. Aprobar, a propuesta del Presidente del Patronato, el nombramiento, renovación o cese de los miembros de la Junta Permanente.
 - 4.7. Conocer con carácter previo y, en caso de solicitud por parte de la Junta Directiva del Instituto, informar acerca de la designación, renovación o cese en su cargo de los miembros de la Junta directiva del Instituto.
 - 4.8. Aprobar la normativa reguladora del funcionamiento del Patronato del Instituto Empresa y Humanismo, así como su modificación, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Rector de la Universidad de Navarra.
 - 4.9. Velar por el cumplimiento de los fines fundacionales a través del control de la actividad de la Junta Directiva del Instituto.
5. La Junta Permanente del Patronato estará formada por:
 - 5.1. El Presidente.
 - 5.2. Dos Vicepresidentes, preferiblemente pertenecientes uno a los Miembros Extraordinarios y otro a los Miembros de Honor.
 - 5.3. Los Vocales, ostentando tal condición:
 - Las personas designadas en representación de cada uno de los Miembros Extraordinarios.
 - Las personas designadas a tal efecto en representación de la Universidad de Navarra.
 - 5.4. Los Miembros de Honor.
 - 5.5. El Secretario de la Junta del Patronato.
 - 5.6. El Director del Instituto Empresa y Humanismo.

Todos los miembros de la Junta Permanente del Patronato serán nombrados para un trienio, nombramiento que podrá ser renovado tantas veces como se estime oportuno.

6. La Junta Permanente, convocada por el Director del Instituto Empresa y Humanismo con la aprobación del Presidente, se reunirá al menos una vez al año y adoptará sus acuerdos por mayoría simple. El Presidente tiene voto de calidad en caso de resultar necesario.

La constancia de las decisiones tomadas por la Junta Permanente corresponderá al Secretario de la Junta del Patronato.